



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 191 y 192/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación del alumno Guillermo del RIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 191 y 192/2006 de la Facultad Regional Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 191 y 192/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concordia y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Geotopografía, conjuntamente con su correlativa Física II, al alumno Guillermo del RIO, Legajo N° 597, de la carrera Ingeniería Civil.




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, cursada con anterioridad a su correspondiente correlativa Tecnología de los Materiales, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290/2007

UTN
mel
DAM



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento